Expediente Nº 68.845/12
Anexo Nº 19

(Fojas 01/02)

Buenos Aires, 12 NOV 2012

VISTO:

La elección de los Representantes del Claustro Docente ante este Consejo Resolutivo, para el período Diciembre de 2012 a Diciembre de 2016, a realizarse los días 29 y 30 de Noviembre de 2012, en cumplimientc del llamado efectuado mediante Resolución (CER) Nº 24/12, y Resoluciones Nº 427/12 y 449/12 dictadas por el señor Rector de esta Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Anexo I del Reglamento Electoral para el Personal Docente de los Establecimientos de Enseñanza Media dispone que el Padrón estará conformado únicamente por los Docentes y Auxiliares Docentes que revistan el carácter de Titulares; excluyendo, en consecuencia a igual personal que reviste el carácter de Interino;

Que la imposibilidad de los Docentes y Auxiliares Docentes interinos, de conformar el Padrón Electoral, establecido en la norma de referencia, fue objeto de debate en la Sesión Ordinaria de este Cuerpo del mes de Septiembre de 2012; y, a propuesta de la representación por la minoría del Claustro Docente, ha merecido especial tratamiento en la Sesión Ordinaria del mes de Octubre de este año;

Que a la fecha hay docentes que superan ampliamente los cinco años de antigüedad, establecidos en el Acta de Compromiso del año 2007, como condición para la titularización;

Que el CER entiende que, de no permitírseles a aquellos el ejercicio del derecho al voto, a la situación de desigualdad laboral frente a los Docentes y Auxiliares Docentes que oportunamente fueron titularizados, se le sumaría - perjudicándolos doblemente - el cercenamiento de sus derechos de participación democrática; generándose de esta forma, una situación de inequidad, incompatible con los principios que deben prevalecer en una institución pública en general, y en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, en particular;

Que pese a que en varias oportunidades, en el seno del CER, se reclamó respecto de la ciudadanía completa de los mismos, en aras de avanzar en caminos horizontales de participación democrática; la solicitud al Consejo Superior, implica una reparación, sólo parcial, ya que permitiría la inclusión de los Docentes y Auxiliares Docentes en el Padrón Electoral por esta única vez, otorgándoles el derecho al voto, sólo para las elecciones a realizarse los días 29 y 30 de Noviembre;

Que aún tratándose de una ciudadanía fragmentada, ya que la solicitud al Consejo Superior se realiza respecto del derecho a elegir - quedando pendiente el derecho de los interinos, a ser elegidos - , es importante dar pasos inequívocos en dirección a alcanzar su reconocimiento pleno;

Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.

Expediente Nº 68.845/12
Anexo Nº 19

(Fojas 02/02)

Que existen antecedentes al respecto, tal el caso del derecho al voto de los Docentes Interinos de la Universidad Nacional del Comahue;

Que asimismo, y para las anteriores elecciones de los representantes del Claustro Docente ante el CER, el Consejo Superior hubo de dictar la Resolución (CS) Nº 5513/08, mediante la que se interpretaron artículos del Reglamento Electoral vigente, y que en los hechos implicó autorizar el ingreso al Padrón Electoral de un importante número de Docentes y Auxiliares Docentes, que, a priori, y conforme una interpretación gramatical de las normas del Reglamento Electoral no habrían sido incluídos en el mismo;

Que, en consecuencia, el Consejo Resolutivo de esta Escuela consideró necesario tomar posición respecto de la situación planteada, solicitando al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires disponga la inclusión en el Padrón Electoral, de los Docentes y Auxiliares Docentes Interinos que se desempeñen en esta Escuela de manera ininterrumpida desde al menos cinco años anteriores a la fecha de celebración de las elecciones citadas;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que establezca lo dispuesto al respecto.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, disponga la inclusión, en condición de electores, en el Padrón Electoral a utilizarse en las elecciones de representantes del Claustro Docente ante el CER, a realizarse los días 29 y 30 de Noviembre de 2012, de los Docentes y Auxiliares Docentes Interinos, que posean una antigüedad ininterrumpida en esta Escuela, de al menos cinco años, anteriores a la fecha de celebración de las elecciones de referencia, y que cumplan, con los demás requisitos exigidos al efecto por el Anexo I del Reglamento Electoral.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a las Dirección Técnico Operativa y; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN Nº 26

Dr. Marcelo R. Roitbarg
Rector

Dr.Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.